



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2014-01089 (11)

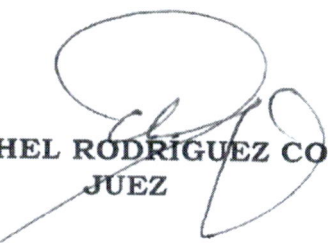
Por secretaria y en atención a lo solicitado por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, mediante oficio No.O-0321-2370 del 19 de marzo de 2021, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al estrado judicial antes enunciado, para que inmediatamente se suministre la información allí requerida, Secretaría proceda de conformidad, dando aplicación de ser el caso a lo consagrado en el artículo 11 del Dto. 806 de 2020.

Igualmente, teniendo en cuenta el reporte de títulos obrante a folios 97 a 99, generado por parte del área de títulos de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para el presente asunto con fecha 24 de enero de 2022, se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás intervinientes, para los fines que estimen pertinentes.

Por último, se INSTA a Secretaría para que ingrese al despacho los memoriales u oficios que requieren pronunciamiento, evitando inconsistencias como la aquí anotada.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ



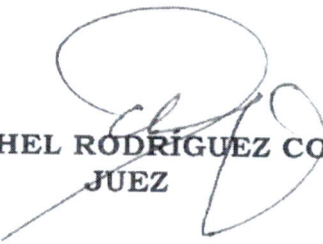
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2014-01089 (11)

Por secretaria REMÍTASE con destino a la Doctora JEANNETH NARANJO MARTÍNEZ, MAGISTRADA SALA ADMINISTRATIVA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, la respuesta emitida por este despacho judicial para la Vigilancia Judicial No.2021-3905, envíese digitalizado el proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 2014-01089 (Jz origen 11), así como el auto correspondiente y proceda de conformidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT